



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	ANA JUDITH PÉREZ
Demandado	JULIÁN BERMÚDEZ
Radicación	187564089001 2020-00030-00 FOLIO 89T. XIII

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 006

Está a Despacho proceso Ejecutivo Singular instaurado por la señora Ana Judith Pérez, obrando en causa propia.

En Providencia de fecha noviembre 6 del año 2020, este Despacho Judicial inadmitió el escrito de demanda y solicitó a la parte ejecutante, subsanar los fundamentos de derechos y trámites establecidos en el Código General del Proceso y Decreto Legislativo 808 de 2020.

Encuentra el Despacho, la señora Ana Judith Pérez, no subsanó el escrito de demanda, dejando vencer en silencio el término de que trata el art. 90 del Código General del Proceso. En consecuencia el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Solano Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente escrito de proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía instaurado por Ana Judith Pérez, al no haber sido subsanado en legal forma.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos a la demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: PROCÉDASE al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1d375d63b1399d63e3c7f6aa1ca992e8f48fef3bc715b833e59d254730926a8

Documento generado en 28/01/2021 02:46:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>